



CIRCULAR NÚMERO 010/JAM LEÓN/2023

**CIUDADANOS, ABOGADOS LITIGANTES,
DEFENSOR DE OFICIO, SECRETARIOS
Y DIRECTORES DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA Y
DESCENTRALIZADA DE LEÓN, GTO.
P R E S E N T E.**

El Consejo Administrativo de estos Juzgados, en su cuarta sesión extraordinaria del presente año, celebrada el pasado 1 de marzo, con la intención de establecer los criterios a seguir en el tratamiento de expedientes totalmente concluidos, cuando son solicitados para consulta, expedición de copias y entrega de documentos, emitió el siguiente

“ACUERDO:

Primero. Para efectos de tratamiento jurisdiccional y atención a los usuarios, los expedientes generados con motivo de la sustanciación de procesos administrativos, juicios sumarios, juicios de lesividad y procedimiento de responsabilidad patrimonial, tendrán el carácter de: 1) Expedientes Jurisdiccionales Vigentes, 2) Expedientes Jurisdiccionales No Vigentes y 3) Piezas Jurisdiccionales Archivísticas; los primeros serán los que se mantengan en estado de sustanciación y hasta su remisión a la Coordinación de Archivo; los segundos, los que tengan la condición de totalmente concluidos y hayan sido entregados a la Coordinación de archivos, hasta su fase de archivo concentración; los terceros, lo que se encuentren en archivo de concentración.

Debiendo tomar en cuenta, la entrega de los “*Expedientes Jurisdiccionales Vigentes*” a la Coordinación de Archivo será en los términos de la circular número 031/JAM LEÓN/2021, donde se contienen los “*Lineamientos para el Manejo de Archivos Generados en Funciones Jurisdiccionales y Administrativas de los Juzgados Administrativos Municipales de León, Guanajuato*”, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el 8 de septiembre del año 2021.



CIRCULAR NÚMERO 010/JAM LEÓN/2023

Segundo. Los Juzgados Administrativos Municipales tienen la custodia y responsabilidad de los *"Expedientes Jurisdiccionales Vigentes"*.

Tercero. A la Coordinación de Archivo de estos Juzgados le corresponde la custodia, manejo y cuidado de los *"Expedientes Jurisdiccionales No Vigentes"* y *"Piezas Jurisdiccionales Archivísticas"*, mientras no se hayan trasladado al Archivo de Concentración.

Cuarto. Los *"Expedientes Jurisdiccionales Vigentes"* y *"Los Expedientes Jurisdiccionales No Vigentes"*, serán accesibles a las partes para efecto de dar gestión a la consulta de expedientes, emisión de copias simples y devolución de documentos. Conforme los plazos establecidos en el *"Catálogo de Disposición Documental"* aplicable, de estos Juzgados Administrativos Municipales, en lo correspondiente a los *"Archivos de Tramité"*.

Tratándose de estas peticiones, sobre los *"Expedientes Jurisdiccionales Vigentes"*, serán tramitadas ante el Juez de la causa. Y ante la propia Coordinadora de Archivo, cuando se trate de los *"Expedientes Jurisdiccionales No Vigentes"*.

Quinto. Los particulares que estén interesados en alguna *"Pieza Jurisdiccional Archivística"*, deberán hacer valer su intención en la forma y ante las autoridades señaladas, en las normas aplicables. Esto, considerando su estatus de *"Archivo de Concentración"* y las vigencias establecidas en el *"Catálogo de Disposición Documental"* aplicable, de estos Juzgados.

La Coordinadora de Archivo mantendrá informados al personal de los Juzgados, sobre la aplicación de las vigencias de los *"Expedientes Jurisdiccionales Vigentes"*, *"Expedientes Jurisdiccionales No Vigentes"* y *"Piezas Jurisdiccionales Archivísticas"*, conforme el *"Catálogo de Disposición Documental"* aplicable.

En la inteligencia, los Catálogos de Disposición Documental correspondientes a estos Juzgados, se encuentran publicados en la Página Web de la Dirección General de Archivo de la Presidencia Municipal de León.

Sexto. El presente acuerdo deja intocada la Función Jurisdiccional de los Jueces Administrativos Municipales de León, para solicitar en todo momento los *"Expedientes"*



CIRCULAR NÚMERO 010/JAM LEÓN/2023

Jurisdiccionales No Vigentes” y las “Piezas Jurisdiccionales Archivísticas”, mientras no hayan pasado a procedimiento de depuración o destrucción.

Séptimo. Se comisiona al nuevo Juez General para que emita circulares y demás actos de difusión que considere convenientes, para dar a conocer el presente acuerdo.”.

Lo anterior tiene sustento en lo establecido en los artículos 246, fracciones XI y XIII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y 30 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como lo señalado en el punto 2.2.2., fracciones V y XI, del Manual de Organización y Funcionamiento de los Juzgados Administrativos Municipales de León, Guanajuato.

“EL TRABAJO TODO LO VENCE”.

“LEÓN, GUANAJUATO, CAPITAL AMERICANA DEL DEPORTE 2023”

LEÓN, GUANAJUATO, A 01 DE MARZO DEL AÑO 2023.

LIC. Y M.F. JOSÉ JORGE PÉREZ COLUNGA.

JUEZ GENERAL

JUZGADOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES DE LEÓN.

“La Administración Pública Municipal de León, y las personas que formamos parte de ella, nos comprometemos a garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia”.